



MAT. 3775

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL** EL C. **DR. JORGE AGUILAR GARCIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL HOSPITAL" Y POR OTRA PARTE EL C. **CARLOS ALBERTO ARAIZA MARTINEZ**, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA" EL QUE FORMALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL HOSPITAL":

I.1.- Que es una unidad administrativa desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, creado por decreto administrativo. Emitido por el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1998.

I.2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de salud pública a la población abierta de manera eficiente y oportuna, para tal propósito podrá convenir o contratar para el logro de sus objetivos.

I.3.- Que cuenta con infraestructura y los permisos necesarios que se requieran para su funcionamiento ofreciendo un servicio de alta calidad médica a sus usuarios en diferentes especialidades médicas.

I.4.- Que el C. **DR. JORGE AGUILAR GARCIA** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato las que están contenidas en el INSTRUMENTO PUBLICO NO. 2231 DEL TOMO TRIGESIMO OCTAVO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2004, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL C. LIC. MARTIN OSVALDO ZAVALA MUÑOZ. NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PUBLICA NO. 35 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO EL ARTICULO SEXTO DE EL DECRETO DE SU CREACION.

I.5.- Que su domicilio se ubica en Avenida Venustiano Carranza No. 2395 Zona Universitaria de esta ciudad, contado con el Registro Federal de Contribuyentes No. HCD-461117-MZ6.

II.- EL PROFESIONISTA

II.1.- Ser mexicano, mayor de edad, compareciendo en este instrumento legal por su propio derecho, que cuenta con los estudios de **ESPECIALIDAD**, para ejercer la profesión de **CIRUGIA GENERAL** y con la capacidad legal para celebrar este instrumento.

II.2.- Que el ejercicio de su profesión lo desempeña en las áreas **CIRUGIA GENERAL** de la División de **CIRUGIA GENERAL**, entre otras, contando con la cedula profesional número **12350116** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública.

II.3.- Que es de su interés asesorar y proporcionar sus servicios profesionales a "EL HOSPITAL" en las áreas **CIRUGIA GENERAL**.

II.4.- Que tiene los conocimientos y el equipo necesario para llevar a cabo el asesoramiento y proporcionar sus servicios profesionales en las áreas antes mencionadas, al que le brindara el tiempo que el mismo requiera.




OCTAVA. - Queda expresamente contenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas que emanen del código civil vigente para el estado de San Luis Potosí, será motivo de rescisión del presente contrato.

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para este Estado, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firma en la ciudad de San Luis Potosí, el día 1 de AGOSTO de 2023.

POR "EL HOSPITAL".



DR. JORGE AGUILAR GARCIA

"EL PROFESIONISTA"



CARLOS ALBERTO ARAIZA MARTINEZ

TESTIGO



LIC. ROSA MARIA FRANCO RODRIGUEZ

TESTIGO



LIC. CLAUDIA LILIANA GARCIA ISLAS

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del RFC, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."